

MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO REGULATORIO

Este Impacto Regulatorio del Reglamento Interior de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guanajuato, es significativo, integral y multifacético, abordando diversas dimensiones de la gestión municipal y la protección de derechos. Cumple con las siguientes perspectivas:

1. Impacto Administrativo y Organizativo

- **Creación de una Estructura Formal:** El reglamento establece la estructura orgánica y administrativa de la Procuraduría Auxiliar, dándole una identidad formal dentro de la administración pública municipal centralizada.
- **Claridad en funciones:** Define las atribuciones de la persona titular de la Procuraduría Auxiliar y de los equipos multidisciplinarios, eliminando ambigüedades y superposiciones de funciones. Esto impacta directamente en la eficiencia institucional y la rendición de cuentas.
- **Gestión de personal:** Establece mecanismos para suplir ausencias, lo que garantiza la continuidad del servicio, la operatividad y la prestación ininterrumpida de la institución para la protección de derechos.

2. Impacto Presupuestario y de Recursos

- **Asignación de recursos:** Al crear una dependencia formal, el Ayuntamiento podrá asignarle un presupuesto específico para su operación, incluyendo personal, infraestructura y equipamiento. La persona titular deberá formular el anteproyecto de presupuesto correspondiente.
- **Recursos adicionales:** Se permite celebrar convenios con instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales, ampliando las fuentes de cooperación técnica, con apego a las disposiciones aplicables al ejercicio y control de recursos públicos.

3. Impacto en la Coordinación Interinstitucional

- **Articulación con Sistemas Estatal y Federal,** está diseñada para integrarse y coordinarse operativamente con la Procuraduría Estatal. Esto se evidencia en:
 - o La obligación de atender las visitas de verificación de la Procuraduría Estatal
 - o La necesidad de que los planes de restitución de derechos sean aprobados por la Procuraduría Estatal.
 - o La solicitud de familias de acogida certificadas a la Procuraduría Estatal.
 - o La posibilidad de derivar expedientes a la instancia estatal.

- **Coordinación Horizontal:** Establece la obligación de coordinarse con otras áreas de la administración pública municipal y de solicitar auxilio a otras autoridades municipales, promoviendo un enfoque de gobierno integral y articulado.

4. Impacto en la Protección de Derechos y Procedimientos

- **Estandarización de Procedimientos:** Cumple con el mandato de la ley estatal de estandarizar los procedimientos con la Procuraduría Estatal, dotándolos de “legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia”. Esto impacta directamente en la calidad y predictibilidad de la atención.
- **Enfoque multidisciplinario:** Regula la intervención coordinada de las áreas de derecho, psicología, trabajo social, medicina y antropología social, garantizando un abordaje integral que considere los aspectos jurídicos, médicos y psicosociales de la niñez y adolescencia.
- **Agilización de Trámites Críticos:** Regula procedimientos sensibles y urgentes, como el acogimiento residencial, la asignación de familias de acogida y la ejecución de medidas de protección especial, estableciendo plazos y responsabilidades claras (24 horas para informar un ingreso a un centro).

5. Impacto en Transparencia y Rendición de Cuentas

- **Obligaciones de Información:** La persona titular debe integrar un informe general para ser presentado ante el Ayuntamiento, lo que somete a la Procuraduría Auxiliar al escrutinio público.
- **Régimen de responsabilidades:** Somete a las personas servidoras públicas de la Procuraduría Auxiliar al régimen de responsabilidades administrativas del Estado, estableciendo consecuencias ante faltas administrativas, actos de corrupción o negligencia.
- **Mecanismos de impugnación:** Establece que los actos y resoluciones administrativas de la Procuraduría Auxiliar podrán impugnarse mediante los medios de defensa previstos en la legislación aplicable, dotando de certeza jurídica a las personas interesadas y garantizando el debido proceso.

6. Impacto Normativo y de Cumplimiento Legal

- **Armonización Legislativa:** El reglamento satisface el mandato del Artículo Sexto Transitorio de la Ley estatal, que ordena a los municipios adecuar sus reglamentos. Por lo tanto, su impacto principal es regularizar la situación jurídica del municipio, evitando incumplimientos legales. Adecuando los reglamentos municipales a la normativa estatal y regularizando la situación jurídica del municipio.
- **Habilitación Expresa:** Se funda en la reforma de junio de 2024 que faculta expresamente a los Ayuntamientos a establecer estas procuradurías, por lo que

su impacto es ejercer una competencia que antes no estaba claramente definida a nivel municipal, permitiendo ejercer competencias municipales previamente indefinidas de manera clara y formal.

7. Impacto Social

- **Garantía de Acceso a la Justicia:** Al establecer una autoridad de “primer contacto” especializada y local, acerca la protección de derechos a la comunidad, haciéndola más accesible para las niñas, niños, adolescentes y sus familias en el municipio de Guanajuato.
- **Prevención y Restitución:** Al contar con una estructura dedicada, se espera un impacto tangible en la prevención de violaciones a derechos humanos de NNA y en la restitución efectiva de esos derechos cuando sean vulnerados.

El impacto regulatorio de este reglamento es de vanguardia. No se limita a crear un manual de procedimientos, estructura, dota de recursos, formaliza e integra una institución municipal clave para la protección de la niñez. Su mayor virtud es que no opera de forma aislada, sino que se concibe como el eslabón local de una cadena de protección que va desde el ámbito municipal hasta el federal, garantizando coordinación, estandarización y, en última instancia, una atención más eficaz y especializada para los niños, niñas y adolescentes del municipio de Guanajuato

El impacto regulatorio de este reglamento es innovador y estratégico. No se limita a ser un manual de procedimientos, sino que estructura, formaliza e integra una institución municipal clave para la protección de la niñez. Su mayor virtud radica en operar de manera coordinada, desde el ámbito municipal hasta el federal, asegurando atención más eficaz y especializada para los NNA del municipio de Guanajuato.